

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5667 / 291**

**Laiglesia Pascual, Mariano**

**Loscorrales**

**1942 - 1943**



AUDIENCIA PROVINCIAL  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
HUESCA  
-----

Expediente n.º.

1.089

Contra

Vicente Pomañá Orús

de

nuevo Huesca

Juzgado Instructor

HuescaSe inicia el expediente el 20 de octubre de 1.942.-

Fallado en \_\_\_\_\_ de 1.9\_\_\_\_.-



CAPITANIA GENERAL  
DE LA 5.ª REGION MILITAR

Juzgado núm. 1.ª SECCION  
FUSCA.

Ref. al núm. 4680

Tlco. Sr.

Nicolas Fournier  
Ong.

A los efectos prevenidos en Sala  
Ley de Responsabilidades Políticas de  
9 de febrero de 1930, tengo el honor  
de remitir a V. E. testimonio de la re-  
solucion recaída contra el acusado al  
cargen, en el procedimiento o al instru-  
ido, rogándole se digna comparecer recibiendo  
del mismo para constancia en auto.

Al expedirse citase núm. de referencia y del Juzgado



Se guarde a V. E. como a V. E.  
10 de febrero de 1930.  
FUSCA.

*[Handwritten signature]*

Tlco. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Fusca.

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

*Fluena*  
diez y nueve de octubre de mil novecientos  
cuarenta y dos

*Juan*

PROVIDENCIA. *Once* diez y nueve de octubre de mil  
novecientos *cuarenta y dos*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recabada en el sumarisimo *ordinario* número *3512-40* contra *Vicente Panauaj*

*Dir. de Nuevo* por el delito de *auxilio a la*  
*Rebelión* remitase, con oficio, al juez instructor  
Proveniente de *Fluena* a los fines determinados en el artículo

53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y *la de 19*  
*de Febrero de 1942*

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

*D. J. L.*

*Juan*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

*Juan*

Se sigue. Con esta fecha se remite a la C. de P. de  
do. Huesca del de Carlos de Orellana, secretario  
y ten. Cortijo

J. G. G.

# RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado de Instrucción de Huesca

Año de 1942

Núm. de la Audiencia 1.089

Núm. del Juzgado 292

CONTRA

Misente Fanauel Orús  
de Huesca

Se inició el 31 de octubre de 1942

Terminado el de ..... de 194

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

Nº 222



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

*Audiencia Provincial  
Huesca*  
PRESIDENCIA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. *Vicente Pavañal Orús de Huesca*

El expediente nº 1089

?

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente presentado en el artículo 24 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 *en 19 de Febrero 1942*

De lo presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Para que se guarde a *Huesca* el día *13* de *Octubre* de 19*42*

*Jose Luis Duitale*



Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE *Huesca*

CASIMIRO FLAVIO ALCATEAR, soldado del Regimiento Infantería Valladolid n.º 20, Secretario del procedimiento sumarísimo ordinario n.º 3612-40, seguido contra VICENTE PALANAS CRUS, así como es Jefe para las diligencias de ejecución el Tte. de Art. DON JUAN PELLEGRINO PELLEGRINO.

CERTIFICO que en el pliego procedimiento y a los folios que se indicaran aparecen las siguientes actuaciones .

VOLICEN.- DIC AMEN DEL INCO-SS- AUDITOR.- EXCMO-SS.- Estadales los hechos reseñados en el procedimiento sumarísimo ordinario n.º 3612-40 al Fasesel Juicio Militar formalizado contra el procesado la calificación provisional que previene el artículo 542 en relación con el 656 del Código de Justicia Militar. Asesitado que el procesado VICENTE PALANAS CRUS de 45 años de edad, natural y vecino de Nuesa (Huesca), casado, albañil, de significación inculcadora y afiliado a la C.N.T. antes del movimiento. Involucrado en este caso por su unión de unos milicianos en recusar de casa particulares de Nuesa así como en la casa de los Ingenieros Vorestaes de Arguis; en este pueblo así mismo en la destrucción de la Iglesia, colocando la bandera comunista en las torres, ingreso voluntario en la "Columna Roja y Negra" donde permaneció una semana regresando al pueblo de Nuesa desde permancido hasta la llegada de los Nuevos Nuevos que se internan en Cataluña pasando más tarde a Francia, alga hasta Noviembre de 1939; picio se le impusiera como autor de un delito de auxilio a la rebelión del artículo 240 del Código de Justicia Militar sin circunstancias modificativas de la responsabilidad la pena de RECLUSION TEMPORAL con las accesorias legales, debiéndose ser computada la principal por la de 20-CHACOS de prisión mayor. Ante lectura de los presentes cargos al procesado asistido de su defensor, mostró su conformidad. -Vistos los artículos citados y el 150, las Leyes de 9 de febrero y 6 de diciembre de 1941, así como el anexo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1940, existiendo procedente que V.E. impusiera a VICENTE PALANAS CRUS la pena de 20-CHACOS de prisión mayor que conservare la necesidad de inhabilitación absoluta siencolo de abono la prisión preventiva sufrida. -Caso de conformidad, volviendo al procedimiento al Juez de Ejecuciones de Nuesa, quien notificará al procesado la resolución recaída, decastró los testimonios prevenidos en la ejecución de sentencia y dilucidara la condena que antecede, practicadas estas y demás diligencias de ejecución pertinentes elevara en consulta. -V.E. no obstante resolverá. -Zaragoza 11 de julio de 1942. -EL AUDITOR.- DON JUAN PELLEGRINO PELLEGRINO. -Hay un sello en tinta violeta en el que se lee "56 Region Militar-Auditoria de Guerra."

POLICIA 59.- DECRETO DEL EXCMO-SS- CAPITAN GENERAL.- en Zaragoza a 17 de julio de 1942.- de conformidad con el prece ante dictamen de mi Auditor y por sus pro los fundamentos fallo que debo condenar y condeno al procesado VICENTE PALANAS CRUS a la pena de 20-CHACOS de prisión mayor) digo, como autor de un delito de auxilio a la rebelión a la pena de 20-CHACOS de prisión mayor, conde vando la necesidad de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, siencolo de abono la así totalidad del tiempo de prisión preventiva sufrida por razon de esta causa y sin que haya lugar a declaración de responsabilidades civiles para las que se estara conforme a la Ley de 9 de febrero de 1939. -Asen los autos al Juez de Ejecuciones de Nuesa para la practica de lo demás que se propone. -EL CAPITAN GENERAL.- DON JUAN TERRO.- Rubricado. ....

Y para que conste y Los efectos de su remision al Auditorio expedido el presente de orden y visto por el Sr. Juez, en Nuesa a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.



Vp. Bc. M. JUAN PELLEGRINO.

Handwritten signature of Juan Pellegrino Pellegrino.



VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Juzgado Instructor Provincial  
**HUESCA**

Núm. 492

Expediente núm. 1089

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra Don Vicente Pascual Orcañ, como incurso en la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dice guarde a V. I. muchas a FD

Huesca, a 31 octubre 1942

El Jefe Instructor Provincial,

Trincheras



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal ~~Regional~~ de Responsabilidades Politicas,

Huesca



TIPO FRANCO  
ARRIBA FOLIO

REPUBLICA ARGENTINA

GOBIERNO NACIONAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA



Providencia Juez | Huesca *través* *como lo detalla* <sup>8</sup>  
Señor *Fuera* *mil novecientos cuarenta* *sp.* -

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la precedente carta-orden recibida con el testimonio que la acompaña, acúsesse recibo, registrese en el libro correspondiente, anúnciese la incoación del expediente por medio de edicto que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, en la forma expresada en el artículo 58 de la ley y acredite el Secretario la inserción de los mismos. Dirijase oficio al Alcalde, Jefe local de Falange, Cura Párroco y Comandante del puesto de la Guardia civil correspondientes, para que en término de quinto día manifiesten cuantos bienes así muebles, como inmuebles, metálico, valores, etc., pertenezcan al inculcado a que se contrae el expediente, personas que tiene a su cargo y los medios de vida con que éstas cuentan. Háganse al expedientado las prevenciones a que se refiere dicho artículo 58 de la ley, por conducto del Jefe del establecimiento penal en que se encuentre, o personalmente, quien dentro de octavo día deberá remitir la relación jurada suscrita por el inculcado o dar cuenta de no haberlo verificado; y se acordará.

Así lo manda y firma el señor Juez de instrucción y de responsabilidades políticas de este partido; de que doy fe.

*Luis Sicir*

*Signal Bonaldi*

Diligencia. -Con la misma fecha se acusa recibo, registran y expiden los despachos acordados; doy fe.

*Bonaldi*



9 H  
En cumplimiento a lo interve-  
do en un escrito número 292 del  
expediente, de 31 del pasado  
tengo el honor de participar a  
V. S. que el mencionado padre vicario  
de Buena Vista, Fañanás  
Sr. no posee ni bienes in-  
muebles de ninguna clase, tan  
poco se le conocen canchales  
ni más ni otros valores. Vive  
con un su hijo, y es el cuenta  
con una ropa valorada en  
dos mil pesetas y dos fincas  
en unas setecientas, el mien-  
do Fañanás trabaja en la  
carrera de Arquis y su  
jornal es de doce pesetas

Quirindi a V. Sanchez Ninos  
Bolsa 5 de Noviembre de 1942  
El Comd<sup>te</sup> del Puerto  
Manuel Larin  
Morasa

Señor Jefe de Instrucción del Juzgado de Responsabilidades Políticas  
Cauca



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.

JEFATURA LOCAL DE

Morasa

Registro de la n.º 32

10 5

En cumplimiento a mi comunicación n.º 292 de fecha 31 Octubre del actual, referente a las sumas de todos donos que para el municipio Vicente Ferrás Orens, vivino de esta localidad, tengo el honor de participar que con las siguientes:

Una carta donos habita valerosa en tres mil pesetas, y una finca rústica inculta valerosa en quinientos, vivinada del jornal como obrero y vivinado a su cargo supe y tres supe  
Por bien, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Morasa 6 Noviembre 1942  
El Jefe local  
Vicente Ferrás

Señor Jefe de Instrucción del Partido Morasa



ALCALDIA NACIONAL

DE

NUÑO

Negociado \_\_\_\_\_

Núm. 151

En cumplimiento a su comunicación n.º 292 de fecha 31 Octubre del actual, tengo el honor de participarle que los bienes que en esta localidad se le unieron al municipio Vicente Foxanas Ordoñez, son una cañeta de mano batida y otra pieza de tierra valorados todo en tres mil novecientas pesetas.

Siendo a su cargo mujer y tres hijos no disponiendo de otros medios que así jornal como obrero.

Sea guarde a V.S. muchos años

Nuño 6 Noviembre 1942

El Alcalde  
Gregorio Ordaz



L. Juez de Instrucción del Partido

Muñoz

11 C

12 7



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
de  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

Expte. Num. 372

- INCUPLADO.-

*Vicente Jaurana  
Oriz*

De orden del señor Juez de Instrucción y responsabilidades políticas de éste partido, libro a V. la presente a fin de que sea citado en forma legal de comparecencia ante éste Juzgado para las doce de la mañana del día NUEVE de noviembre próximo el inculcado que se anota al margen vecino de esa localidad, para cumplir lo prevenido en el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades políticas; y en el caso de que no se encuentre en esa localidad se haga constar el punto de su actual residencia o domicilio, devolviendo la presente cumplimentada.

Dice: Quarta s. V. número año Huesca 31 de octubre de 1942.

El Secretario interino

*Stiguel Rovada*



Señor Juez Municipal de

*Bueno.*



videncia Juez }  
Sr. Miravalles

Huicio ante Notario con presencia  
de un jurado y dos. Por intermedio que  
ha sido en este negocio la anterior  
corte ordena dimanante del Juez de  
primera del Partido, cumplir cuanto  
en la misma se ordena y dispuso  
que en sea, devolverse a la Autori-  
dad que lo ordena.

Se provee y firma el señor Juez  
de ley fi.



Coloquio

El Juez  
Cristóbal Miravalles  
Al Sr. Dnmo. don J. el Secretario  
de ley y ante en forma legal a los  
Señores Juan José de los Ríos, Administrador  
empresario ante el negocio de la  
Administración Política de Buenos Aires, el día  
nueve de Noviembre de 1890, en los días  
para cumplir lo prevenido en el art.  
53 de la Ley de Responsabilidades Po-  
líticas, de día por estado y firma con  
migo, en que se hizo

Alfonso Main

13 8

videncia Juez } Huesca nueve de noviembre de mil novecientos  
Señor Liesa.- } cuarenta y dos.

El anterior oficio unse al expediente de su razón  
a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS<sup>a</sup> de que doy ré.-

*Lies*

*Miguel Román*

Notificación y requerimiento. / En el mismo día yo secretario te-  
niente a mi presencia al inculpeado a que el presente expediente  
se refiere le hago las prevenciones a que se refiere el artículo  
49 de la Ley de Responsabilidades Políticas mediante entrega de

D. Micénte Juan José Orta a quien se le instruye expediente de Responsabilidades Políticas con el núm. 272, declara BAJO JURAMENTO poseer:

copia de las mismas y le requiero a fin de que en término de ocho días presenten la declaración jurada a que se refiere la prevención tercera; quea ante eso y no firma por no saber haciendolo un testigo a su ruego de que soy rú.-

*Raquiel...*

*Rosado*

BIENES PROPIOS					Metallico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RUSTICAS		RIQUEZA PECUARIA			Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
Núm. de ellas	Valor aproximado	Núm. de cabezas	Especie	Valor aproximado			
1	425						
FINCAS URBANAS							
Núm. de ellas	Valor aproximado						
1	700	Total					Nada

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS 3425

BIENES DE SU CONYUGUE					Metallico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RUSTICAS		RIQUEZA PECUARIA			Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
Núm. de ellas	Valor aproximado	Núm. de cabezas	Especie	Valor aproximado			
FINCAS URBANAS							
Núm. de ellas	Valor aproximado						
		Total					Nada

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS Nada

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: (2)

*Ninguno*



Valor global aproximado de los mismos: PESETAS: Nada

DEUDAS (3)

*Ninguna*

Cantidad global a que ascienden: PESETAS Nada

FAMILIARES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO, QUE VIVEN EN CASA DEL DECLARANTE: (3)

PARENTESCO	EDAD	PROFESION	CASA DONDE TRABAJA	Escuela o Jornal que percibe	Días que trabaja al año
<i>Hija</i>	<i>33</i>	<i>sin trabajo</i>		<i>Nada</i>	
<i>Hija</i>	<i>11</i>	<i>Nada</i>		<i>10</i>	
<i>Hija</i>	<i>10</i>	<i>id</i>		<i>10</i>	
<i>Hija</i>	<i>5</i>	<i>id</i>		<i>10</i>	

*Nada*

a 16 de Noviembre de 1942

(Firma y sello)  
*Huella de tinta por no saber*

(1) Describese CLASE de bienes y VALOR, expresando el motivo por el cual los tiene en su poder, persona a quien pertenecen, los bienes y real- dades de la misma.  
(2) Indíquese naturaleza, cantidad, persona a quien lo debe, y fecha en que contrae la deuda.  
(3) Si alguno trabaja en su propia casa, manifiéstese el jornal que gana en la hacienda por cuenta de otro.

B.5.160.922

videncia Juez ) Huesca doce de febrero de mil novecientos cua-  
Señor Liess.- ) renta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón y no habiéndose recibido contestación al oficio expedido al Señor Cura Párroco de Huesca, reproduce-se con carácter urgente.

Lo proveyó y firmó SS<sup>as</sup> de que doy fé.-

*San*

*Augusto*

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo acordado, doy fé.-

*Arnal*

*Ena*



B.5.157.428

DILIGENCIA

En Huesca a doce de febrero<sup>16 11</sup>  
de mil novecientos cuarenta y tres.

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 39 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 8 de febrero y en el número 162 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 20 de noviembre, del año en curso.

272

Doy fe

*[Signature]*

XV

En contestación a su oficio  
 fecha 12 del actual, comu-  
 nico a V. que los bienes per-  
 tencientes a mi feligresía Vicente Farfán Ortiz, según  
 informes fidedignos, se esti-  
 man en 3.500 pesetas; que tie-  
 ne a su cargo su esposa y  
 tres hijos menores de edad;  
 por último, que no cuentan  
 con otros medios de vida que  
 su jornal eventual.

Dios guarde a V. muchos años.

Nuevo a 15 de Febrero de 1943

El Cura Párroco

Joaquín Más  
Pérez



Dr. Juez de Instrucción - Juzgado  
 Instructor Provincial de Represen-  
 tatividad Política

Jilueca

AUTO.-] Huesca quince de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, y ----

RESULTANDO que con fecha 31 de octubre de 1942.- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Vicente Fañanás Orús, vecino de Bueno----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que aquel posee bienes de un valor aproximado a tres mil quinientas pesetas, teniendo a su cargo esposa y tres hijos.

*completa*

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene al artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Vicente Fañanás Orús, vecino de Bueno,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comunique al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Lleas de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe. =

*Isidro Lleas de Sus*      *Enrique Llorens*

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe. =

*Enrique Llorens*

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-  
Ilmo. Sr. Fiscal, } sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la  
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-  
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,  
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firme, doy fé.-

Diligencia./ Acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-  
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en él acordados, doy  
fé. Huesca 15 de febrero de 1943. =

JUZGADO DE INSTRUCCION Y DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS.

-HUESCA.-

Expte. nº 292 -

-CONTRA-

VICENTE FERRANES CEUS

Se hará constar fecha de  
nacimiento del inculpa-  
do, pueblo en que tuvo lugar y  
nombres de sus padres.

19 14

De orden del señor Juez  
dirijo a V. la presente a fin de  
que se haga saber al inculpa-  
do que se haga saber al inculpa-  
do al margen se expresa, que por auto  
de esta fecha ha sido sobreado  
el expediente que se le seguía /  
para la declaración de responsabi-  
lidad política por aplicación de  
lo dispuesto en el artículo 8º de  
la ley de 19 de febrero de 1942.

Sírvase V. devolver la presen-  
te cumplimentada.

Dice guarde a V. muchos años.  
Huesca 15 de febrero de 1943.

El Secretario intº



*Guillermo Ferranes*

Señor Juez municipal de

-NUMERO.-

Materia Lic. V.  
Licencia

Consejo Municipal de Hueso a señores de gobierno  
del municipio de Hueso y sus distritos que ha sido en  
este Consejo la anterior carta de licencia del Sr. Lic.  
Juan de los Rios, cumplida hasta en la misma en  
forma y vigencia que así sea, de acuerdo a la Decretación que  
lo ordena.



En proceso y forma de lo que se sigue

El Sr. Lic.  
Vicente Rivas

Este es  
El Secretario  
Gregorio Ordaz

Notificación

En el mismo día, yo el Secretario, Remito a sus señorías  
al Sr. Lic. Juan de los Rios, nacido el día veintidós de  
Noviembre de mil ochocientos noventa y seis hijo de ~~...~~  
y de ~~...~~, al cual le notifico la anterior carta de  
para la que se le notifica la falta de vigencia de la licencia  
que se le sigue para la ordenación de su explotación  
partida por aplicación de lo dispuesto en el art. 8º de la  
ley de 19 febrero de 1942, haciéndole entrega de copia  
libre, y en prueba de ello, firmo dos testigos por no  
haber habido el interesado, en que doy fe

Gregorio Ordaz

El Secretario  
Pascual

A.9231741



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

SALUDO A FRANCO  
IARRIBA ESPAÑA!

21

*M*



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de Secretaría:

Núm. 1162

Acuse recibo a su atff comunicado de fecha 22 de los corrientes, por el que se comunica resolución recaída en el expediente nº 292 seguida contra el vecino de Huesca, VICENTE PAÑANAS ORUS.-

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.  
HUESCA, 25 de Febrero de 1.943  
EL DELEGADO PROVINCIAL,



*[Handwritten signature]*

EL JEF. PROVINCIAL ADJ. O.

EL J. INSTRUCTOR DEL JUZGADO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

ESTADO ESPAÑOL  
GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE HUESCA

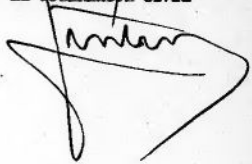
Negociado **O. Públicas.**

Número 1915

**Ilmo. Sr.**

Me es grato acusar a V.I. recibo  
subscrito, de fecha 22 del actual m  
habe al sobreescrito dictado p  
ese Juzgado, en el expediente n<sup>o</sup> 292  
instruido contra VICENTE PALANAS ORUS  
por responsabilidades poli  
ticas.

Por Dios, España y su Revolución  
Nacional-Sindicalista.  
Huesca a 26 de Febrero de 1.945  
EL GOBERNADOR CIVIL



NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Sr. Juez de la Instancia é Instrucción

HUESCA.-

*Pro-*



videncia Juez ) Huesca cinco de marzo de mil novecientos cuaren-  
Señor Liessa, - )ta y tres.

Los anteriores despachos úense al expediente de su re-  
zón.

Lo proveo y firma S<sup>se</sup> de que doy fé.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia./ Hago constar que el edicto de este Juzgado surunciando  
el sobreesimiento de este expediente fué publicado en el BOLETIN /  
OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, número 46 correspondiente al día 25 de fe-  
brero último; doy fé-

*[Handwritten signature]*



licencia. Hago constar que el edicto anunciando el sobre  
seimiento de este expediente, ha sido publicado en el  
Boletín Oficial del Estado nº 121, correspondiente al día  
primero del actual; day fe. Huesca trece de mayo de mil no  
veientos cuarenta y tres.

<b>REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS</b>	
MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE FRI DE PRISIONES	Recibida nota de responsabilidad política de <u>Vicente Canales Oras</u> 24
Expte. nº	Juzgado de <u>Huesca</u> Audiencia de <u>Huesca</u> nº <u>1.089</u>
<b>S. LIDA</b>	del Registro.
13 MAR 1943	<i>[Signature]</i>
Registro Central Responsables POLITICOS	

XX

25  
19

TRIBUNAL NACIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS.

Vicente Pafanas  
Brus. vecino de  
Nueno.

Con su comunicado de 22 de  
Febrero de 1948. se ha recibid-  
do en este Tribunal testimonio del  
ante dictado por ese Juzgado acordand-  
do el sobreesamiento en el expedien-  
te seguido contra el individuo que  
al margen se expresa; quedando en-  
terado el Tribunal.

Madrid 22 de Marzo de 1948.

EL SECRETARIO...

SR. JUEZ DE INSTRUCCION DE HUESCA/

XXV

videncia Juez ; Huesca veintisiete de mayo de mil novecientos cua-  
Señor Liess.- ; renta y tres.

El anterior oficio uase al expediente de su razón,y trans-  
currido el plazo señalado en los cuictos,elévase original a la Superio-  
ridad,para su archivo,con respetuoso oficio dejándole anotado en los  
libros correspondientes.

Lo proveyó y firma SS<sup>a</sup> de que doy fé.

*Liess*

Diligencia./Con la misma fecha s e cumple lo acordado,doy fé.

Vicente Liess  
Gtra. vacante de  
Procurador

de SS<sup>a</sup> a cargo de...  
Yo proveyó de 1874  
de SS<sup>a</sup> a cargo de...  
de SS<sup>a</sup> a cargo de...  
de SS<sup>a</sup> a cargo de...



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Ilmo. Señor.

JUZGADO DE HUESCA.-

Tengo el honor de remitir a

V.I. para su archivo, compuesto de 20 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculpa-do que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 6º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Nº Audiencia: 1089.

Nº Juzgado: 292.-

-Contra-

VICENTE PAÑANAS ORUS.-

de NUEÑO.-

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digne acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 27 de mayo de 1.943.

El Juez de Instrucción

*Indioleir*



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

D.5.261.631 \*

Diligencia.- Hoy cuenta en Sala de la anterior comunicacion. Huesca diez de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, certifico.



Providencia.-	1	Huesca once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.
S.S.	1	
Presidente	1	Dada cuenta; ábase a su rollo, acusese recibo y registre en el libro correspondiente.
Fino	0	
de Castro	0	Lo acordaron los S.S. del margen y rubrica al Sr. Presidente, certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.



NOTIFICACIÓN

Al Sr. Fiscal

Seguidamente notificó debidamente al Sr. Fiscal la providencia

antes de que se firmara

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra y

*[Handwritten signatures]*

videncia del Juez } Innesca, quince de julio de mil novecientos  
social, Sr. Cofa. } sesenta.

Habiéndose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo en este Juzgado, complase lo ordenado.

Lo acordó y firmó así hoy día.-

E.- *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado hoy día.-

*[Handwritten signature]*

1  
WV